

de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

#### Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-301BA.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-301EA.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-302BA.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2/2.6.

Los modelos FDE/FDC-301BA, FDE/FDC-301EA, FDE/FDC-302BA están equipados con un compresor «Mitsubishi», modelo JAH5531E, JAH5537E, JAH5531E. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**1579** REAL DECRETO 78/1989, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario a don Eduardo de Rojas y Ordóñez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo de Rojas y Ordóñez, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1989.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
CARLOS ROMERO HERRERA

**1580** ORDEN de 27 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.239 interpuesto por don Miguel Molina García.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 11 de octubre de 1988 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo

número 46.239 interpuesto por don Miguel Molina García, sobre supuesta infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Molina García, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de marzo de 1986, desestimatoria del de reposición contra Resolución del Ministerio antedicho de 8 de octubre de 1985, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones, por ser ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración demandada de cuantos pedimentos se formulan por el recurrente; sin imposición en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**1581** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo 281.500, tipo cabina con dos puertas, válida para tractores.

A solicitud de Tractores Fendt-Cotedisa, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo 281.500, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fendt». Modelo: Favorit 612 LSA Turbomatik. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8821.a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método estático, por la Estación de la D.L. G. Frankfurt (R.F.A.) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrán realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

## MINISTERIO DE CULTURA

**1582** RESOLUCION de 17 de enero de 1989, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se reserva en el Fondo de Protección a la Cinematografía un porcentaje para la concesión de subvenciones anticipadas.

El artículo 5.º del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, dispone que la Dirección del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales podrá conceder, con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía, subvenciones anticipadas para financiar sobre proyecto la producción de películas.

Con la finalidad de poder atender las solicitudes presentadas e informadas por la Subcomisión de Valoración Técnica, se ha estimado oportuno establecer, con cargo a las dotaciones presupuestarias del Fondo de Protección a la Cinematografía, una reserva destinada a la concesión de las subvenciones anticipadas, que deben otorgarse de acuerdo con el procedimiento y condiciones determinados por el referido Real Decreto y demás disposiciones complementarias vigentes.

En su virtud, sin perjuicio de las restantes medidas de apoyo a la producción de películas que se adopten de acuerdo con la legislación que proceda, he resuelto:

Reservar con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía la cantidad de 600.000.000 de pesetas, destinadas a satisfacer el pago de subvenciones anticipadas que se otorguen de acuerdo con las condiciones previstas por los artículos 5.º y 6.º del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre.

Una vez efectuada la tramitación correspondiente, esta Dirección General dictará las resoluciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1989.—El Director general, Miguel Marías Franco.